

AGGLOTAP, S. A.*Disolución por cesión global de Activos y Pasivos al socio único*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, concordante con el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia, que el socio único constituido en Junta general extraordinaria, en fecha 8 de enero de 2001, ha decidido la disolución de «Industria Auxiliar Tap Xampany, Sociedad Limitada», con traspaso íntegro y global de todos sus Activos y Pasivos al referido socio único «Agglotap, Sociedad Anónima», sin que proceda, por tanto, la apertura del período de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento de Registro Mercantil, se hace constar, expresamente, el derecho de los acreedores de la cedente «Industria Auxiliar Tap Xampany, Sociedad Limitada» y de la cesionaria «Agglotap, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de Activos y Pasivos, que estará a su disposición en el domicilio social de la referida industria «Auxiliar Tap Xampany, Sociedad Limitada», sita en la calle Cuenca, número 35, de Sant Feliu de Guíxols. Asimismo, los acreedores de las referidas mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Sant Feliu de Guíxols, 9 de enero de 2001.—El Administrador de «Agglotap, Sociedad Anónima», Martí Barneda Bosch.—El Administrador de «Industria Auxiliar Tap Xampany, Sociedad Limitada», Pere Solé Llonch.—1.996.

dichas sociedades mediante la absorción por «Ahold Supermercados, Sociedad Limitada» de «Kampio Markets, Sociedad Limitada», unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las citadas Juntas generales de socios aprobaron como Balance de fusión los cerrados a fecha 30 de septiembre de 2000.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde las cero horas del día 1 de enero de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 5 de enero de 2001.—«Kampio Markets, Sociedad Limitada», unipersonal, el Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración. «Ahold Supermercados, Sociedad Limitada», el Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración.—2.177. 1.^a 22-1-2001

**AHOLD SUPERMERCADOS, S. L.
(Sociedad absorbente)****KAMPIO MARKETS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 29 de diciembre de 2000, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de

ALECÁN, S. L.*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad «Alecán, Sociedad Limitada», celebrada, en el domicilio social, el 5 de diciembre de 2000, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial y segregación de parte de su patrimonio, que forma una rama de actividad, la cual se traspasará a una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Alecán, San Fernando, Sociedad Limitada», correspondiendo a cada socio un número de par-

ticipaciones sociales en la nueva entidad creada proporcional a la titularidad que disfrutaba en la escindida. La nueva sociedad adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido y todo ello sobre la base del Balance cerrado a 31 de agosto de 2000 y conforme al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión, se entenderán como independientes de la sociedad escindida, a efectos contables, a partir del 1 de septiembre de 2000. No se conceden ventajas a favor de los Administradores ni derechos especiales distintos de los derivados de la condición de socios.

Asimismo, en la mencionada Junta, se aprobó la denominación social, el domicilio social y el órgano de administración de la nueva entidad beneficiaria de la escisión.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que durante un plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 8 de enero de 2001.—El Administrador único, Willem Andreas Cornelis Gerardus Oomen.—1.692. y 3.^a 22-1-2001

ALUFLEX, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria celebrada en 30 de junio de 1996 se acordó aumentar al capital social en una cuantía máxima de cuarenta millones de pesetas, mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones de igual valor nominal de las existentes, de la misma serie y con numeración correlativa a partir del 49.001 en adelante. Dichas acciones podrán ser suscritas por los señores socios que lo deseen dentro del plazo que se habilite para proceder a la ejecución de estos acuerdos.

Que en Junta general extraordinaria celebrada en 23 de diciembre de 2000 se acordó, por unanimidad, ampliar el plazo de suscripción del acuerdo de aumento de capital adoptado en la junta celebrada en 30 de junio de 1996 por el término de un mes desde la fecha de publicación del derecho de suscripción preferente en el «Boletín Oficial del